

Resolución de la solicitud de subvención presentada por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas

L0155 U015 N-101/25 ACADEMIA DE LES ARTS I LES CIÈNCIES CINEMATOGRAFÍQUES CATALANES

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrado por la Administración de la Generalidad de Cataluña, a la que queda adscrito, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Palma que tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. En fecha 7 de abril de 2025, Laia Aubià, en nombre y representación de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas, presenta en el Institut una solicitud de subvención, con el fin de hacer posible la presentación del Ciclo Gaudí Internacional que se lleva a cabo en Berlín (Alemania), Santiago de Chile (Chile), Ciudad de México y Guadalajara (México), Rabat (Marruecos) y Washington D.C. (Estados Unidos), durante 2025.

3. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas fue fundada en el año 2008 con el objetivo de ser la voz unitaria de la cinematografía catalana formada por todos los sectores creativos y productivos de la profesión en materia artística y científica, de forma análoga a otras academias cinematográficas. Actualmente forman parte más de 500 académicos. Algunas de las finalidades principales de la Academia son: aglutinar a los profesionales del sector creativo, técnico y de producción cinematográfica de Cataluña para dar una identidad a las producciones cinematográficas catalanas; cohesionar el sector cinematográfico catalán; promocionar el cine catalán y dotarlo de prestigio ante los medios de comunicación y el público en general; otorgar los premios Anuales de la Academia, denominados Premios Gaudí, instaurados en el año 2008. La Academia lleva a cabo diversas actividades como la coordinación de encuentros, ciclos y eventos para promover la cinematografía catalana en todo el territorio; el establecimiento de vínculos con otras academias cinematográficas europeas; la creación de sinergias con entidades culturales y artísticas del país y la colaboración con organismos y departamentos de la Generalitat de Cataluña implicados en la promoción y producción del cine catalán, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles.

4. Una de las actividades principales que organiza la Academia de Cine Catalán cada año es el Ciclo Gaudí. Se trata de un proyecto que impulsa la Academia del Cine Catalán con el apoyo de la Generalitat de Cataluña, las Diputaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, la Fundación SGAE y la Fundación Víctor Grífol i Lucas. Constituye una red estable de salas en Cataluña que llevan películas catalanas a un centenar de poblaciones de todo el territorio. Llega allí donde la ciudadanía no tiene un acceso fácil a la oferta en pantalla grande, ya sea por falta de sala de cine o bien por ausencia de programación catalana en las salas de cine próximas. La programación se elabora por un comité de expertos formado por cinco personas de diferentes ámbitos del mundo del cine: crítica cinematográfica, exhibición, interpretación y gestión audiovisual que priorizan criterios como la proximidad con el estreno comercial, la diversidad de géneros y temáticas, la presencia de la versión original en catalán y la calidad cinematográfica.

5. Desde su nacimiento, el Ciclo Gaudí se ha expandido rápidamente de manera internacional, pasando a tener un centenar de salas que forman parte de la red que cubre toda Cataluña y parte del extranjero. Tras la consolidación

del Ciclo Gaudí en Cataluña, las primeras incursiones internacionales tuvieron lugar en el Alguer y en la Catalunya Nord en los años 2019 y 2021 respectivamente. Posteriormente, con la entrada a Ciudad de México en 2023, el proyecto toma una dimensión significativa, ya que marca el comienzo de una programación estable y regular, con un compromiso de igualar la estabilidad y la permanencia de las proyecciones a nivel internacional con la de las realizadas en Cataluña. Además, se consigue equiparar la programación internacional con la de Cataluña, asegurando que las proyecciones lleguen al público con una diferencia de solo seis meses después.

6. En el año 2024 el Institut Ramon Llull colaboró para hacer posible la expansión de este proyecto de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas contribuyendo en hacer posible el Ciclo Gaudí Internacional. En el marco del Ciclo Gaudí Internacional, la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas coordinará proyecciones mensuales en diferentes espacios escogidos de Europa y Latinoamérica. Las películas que se proyectarán en el año 2025 en el marco del Ciclo son las que se detallan en el Anexo 3, de acuerdo con el calendario que se adjunta en Anexo 2.

7. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas solicita la subvención por un importe de 38.000,00 € para la financiación de los gastos derivados de la actividad siguientes, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1:

- Recursos humanos. Imputación parcial de las nóminas del personal de coordinación y producción del proyecto.
- Trabajos realizados por empresas externas. Incluyen los honorarios del equipo artístico que presenta los filmes así como los honorarios de la moderadora de las sesiones.
- Publicidad y promoción. Incluyen gastos de diseño gráfico, web, XXSS y comunicación a prensa.
- Derechos y envíos de los films. Incluyen los gastos de derechos de los films programados, y los derivados de la generación de enlaces de descarga y/o envío físicos de los archivos de proyección.
- Informe de auditor para la justificación de gastos de la subvención

8. En fecha 3 de julio de 2025, la directora del Área de Creación del Institut emite una memoria justificativa y económica donde propone el otorgamiento de la subvención solicitada por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. En su memoria de fecha 3 de julio de 2025, la directora del Área de Creación propone destinar la subvención por un importe de 38.000,00 € a la financiación de los gastos derivados de la actividad siguientes, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1:

- Recursos humanos. Imputación parcial de las nóminas del personal de coordinación y producción del proyecto.
- Trabajos realizados por empresas externas. Incluyen los honorarios del equipo artístico que presenta los filmes así como los honorarios de los profesionales que moderan las sesiones.
- Publicidad y promoción. Incluyen gastos de diseño gráfico, web, XXSS y comunicación a prensa.
- Derechos y envíos de los films. Incluyen los gastos de derechos de los films programados, y los derivados de la generación de enlaces de descarga y/o envío físicos de los archivos de proyección.
- Servicio de Auditoría para la elaboración del informe de auditor para la justificación de gastos de la subvención

9. En fecha 4 de julio de 2025, la gerente del Institut emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

10. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut para el año 2025. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/004/041/ 482.0001 Creación - Subvenciones - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros entes corporativos. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la especialidad de esta solicitud hace imposible la concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención solicitada.

3. El artículo 4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Otorgar a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas una subvención por un importe de 38.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/004/041/ 482.0001 Creación - Subvenciones - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros ente corporativos del presupuesto del Institut para el año 2025, con el fin de hacer posible la presentación del Ciclo Gaudí Internacional que se lleva a cabo en Berlin (Alemania), Santiago de Chile (Chile), Ciudad de México y Guadalajara (México), Rabat (Marruecos) y Washington D.C. (Estados Unidos) durante 2025. Las películas que se proyectarán en el marco del Ciclo son las que se detallan en el Anexo 3, de acuerdo con el calendario que se adjunta en Anexo 2.

La subvención se destinará a la financiación de los gastos derivados de la actividad siguientes, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1:

- Recursos humanos. Imputación parcial de las nóminas del personal de coordinación y producción del proyecto.
- Trabajos realizados por empresas externas. Incluyen los honorarios del equipo artístico que presenta los filmes así como los honorarios de los profesionales que moderan las sesiones.
- Publicidad y promoción. Incluyen gastos de diseño gráfico, web, XXSS y comunicación a prensa.
- Derechos y envíos de los films. Incluyen los gastos de derechos de los films programados, y los derivados de la generación de enlaces de descarga y/o envío físicos de los archivos de proyección.
- Servicio de Auditoría para la elaboración del informe de auditor para la justificación de gastos de la subvención

2. Establecer que la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas presente al Institut, como máximo el día 15 de diciembre de 2025, una cuenta justificativa con informe de auditoría, como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, elaborado de acuerdo con la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio sobre las formas de justificación de subvenciones, modificada por la ORDEN VEH/79/2020, de 9 de junio con el siguiente contenido:

2. a) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. b) Una memoria económica abreviada que, como mínimo, debe contener un estado detallado de los gastos de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados por conceptos y de acuerdo con el presupuesto aceptado. Además, el informe de auditor debe incluir una relación clasificada de los gastos subvencionables descritos en esta resolución, con la identificación del acreedor, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de la factura y la fecha de pago, con el fin de verificar el periodo de su pago a efectos de morosidad.

2. c) En el caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se debe presentar una liquidación donde se indiquen y se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

Es necesario que el informe de auditor esté realizado por auditores inscritos como ejercientes en el Registro oficial de auditores de cuentas (ROAC).

Si la actividad se lleva a cabo en el extranjero, también se puede encargar a un auditor en ejercicio en el país correspondiente que cumpla los requisitos del artículo 6.4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones modificada por la ORDEN VEH/79/2020, de 9 de junio. El auditor debe revisar la cuenta justificativa para verificar los gastos y su pago o vencimiento, así como el importe y la procedencia de la financiación de la actividad objeto de la subvención (fondos propios u otras subvenciones o recursos).

El auditor debe ser el mismo que audita las cuentas anuales de la entidad o empresa, si está obligada a ello; en caso contrario, la persona beneficiaria de la subvención puede designar al auditor.

El informe debe elaborarse de acuerdo con los procedimientos y el modelo que establece la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones modificada por la ORDEN VEH/79/2020, de 9 de junio y debe detallar los procedimientos de revisión y su alcance.

También debe indicar las comprobaciones que se han hecho y poner de relieve todos los hechos que puedan suponer un incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, con un nivel de detalle que permita al órgano gestor formular conclusiones. El auditor está sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de dicha Orden.

El auditor debe presentar su informe y la relación de justificantes imputados a la subvención en formato electrónico firmado digitalmente.

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible para poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

En el caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20 % entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no comportará reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje sólo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

Los presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, debe haber solicitado la persona beneficiaria. La elección entre las ofertas presentadas (presupuestos), que deben aportarse en la justificación, debe hacerse de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía y debe justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 €, la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas se compromete a comunicar al Instituto, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección y administración.

Junto con la documentación justificativa de la subvención se deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia de la persona beneficiaria.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones modificada por la ORDEN VEH/79/2020, de 9 de junio, y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, y en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención, a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas de acuerdo con el calendario siguiente:

1. Un pago del 50% del importe de la subvención otorgada una vez firmada la resolución, en concepto de anticipo, sin exigencia de garantías.
2. El pago del 50% restante del importe de la subvención otorgada después de que la persona beneficiaria haya realizado la actividad y presentado al Institut los justificantes del gasto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación del pago, la persona beneficiaria presentará la documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalitat de Cataluña y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

4. Establecer que la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas dé a conocer la colaboración del Institut en las acciones y soportes de comunicación relacionados con esta actividad incluyendo la reproducción del logotipo en el material publicitario que se produzca respetando las normativas de aplicación gráfica. Como

colaborador del Ciclo Gaudí Internacional, el Instituto tendrá representación institucional en todos los eventos relacionados con la programación del festival.

5. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Instituto u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el Presidente o la Presidenta del Consejo de Dirección del Institut, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución.

Barcelona, 10 de julio de 2025

El director del Institut Ramon Llull
Pere Almeda i Samaranch

ANEXO 1

Presupuesto

GASTOS		INGRESOS	
Recursos Humanos (retribuciones brutas y Seguridad Social del personal fijo o eventual contratado)	6.300,00	Subvención Institut Ramon Llull	38.000,00
Publicidad y promoción	2.900,00		
Trabajos realizados por empresas externas (honorarios y otros servicios directamente relacionados con la actividad y/o proyecto)	4.200,00		
Derechos y envíos de los films programados	23.100,00		
Auditoría	1.500,00		
TOTAL	38.000,00 €	TOTAL	38.000,00 €

ANEXO 2

Calendario Ciclo Gaudí Internacional (Enero-noviembre 2025)

- Berlin (Alemania) - Cine Babylon
18 de enero, 22 de febrero, 22 de marzo, 26 de abril, 31 de mayo, 28 de junio, 20 de septiembre, 18 de octubre, 15 de noviembre y 22 de noviembre de 2025
- Santiago de Chile (Chile): Pontificia Universidad Católica de Chile
21 de marzo, 25 de abril, 30 de mayo, 13 de junio, 25 de julio, 29 de agosto, 26 de septiembre, 24 de octubre y 28 de noviembre de 2025
- Ciudad de México - Cine Tonalá
31 de enero, 28 de febrero, 28 de marzo, 24 de abril, 30 de mayo y 27 de junio de 2025. Fechas de agosto a noviembre para confirmar
- Guadalajara - Cine Mayahuel
30 de enero, 27 de febrero, 27 de marzo, 24 de abril, 29 de mayo y 26 de junio de 2025. Fechas de agosto a noviembre para confirmar
- Rabat (Marruecos) - Cinéma Renaissance - Fondation Hiba
7 de abril, 5 de mayo, 2 de junio, 7 de julio, 4 de agosto, 1 de septiembre, 6 de octubre y 3 de noviembre de 2025
- Washington D.C. (Estados Unidos)- Landmark Bethesda Row Cinema
8 de abril, 13 de mayo, 9 de septiembre, 14 de octubre y 11 de noviembre de 2025

ANEXO 3

Películas Ciclo Gaudí Internacional

Alcarràs.

Dir. Carla Simón (2022, Avalon, Elastica Films, Vilaüt Films, Kino Produzioni, Movistar Plus+, RTVE, TV3). Proyección en Berlín, (marzo), Santiago de Chile (julio), Rabat (abril), Washington (abril)

La voluntaria.

Dir. Nely Reguera (2022, Fasten Films, BTeam Pictures, RTVE, Movistar Plus+, TV3). Proyección en Berlín (junio), Santiago de Chile (mayo), Ciudad de México (mayo), Guadalajara (mayo), Rabat (junio)

Saben aquel.

Dir. David Trueba (2023, Ikiru Films, Atresmedia Cine, La Terraza Films, Movistar Plus+, TV3. Distribuidora: Warner Bros). Proyección Ciudad de México (marzo), Guadalajara (marzo).

Robot Dreams.

Dir. Pablo Berger (2023, Arcadia Motion Pictures, Noodles Production, Les Films du Worso, RTVE, Movistar Plus+). Proyección en Berlín (febrero), Santiago de Chile (junio), México, DF (febrero), Rabat (mayo), Guadalajara (febrero).

El maestro que prometió el mar.

Dir. Patricia Font (2023, Minoría Absoluta, Lastor Media, Filmax, Mestres Films, RTVE, Movistar Plus+, TV3). Proyección en Berlín (abril).

Mamífera.

Dir. Liliana Torres (2024, Distinto Films, Edna Cinema, 3Cat. Distribuidora: Filmax). Proyección en Berlín (enero), Santiago de Chile (marzo), México, DF (enero), Rabat (julio), Guadalajara (enero), Washington (mayo).

Casa en llamas.

Dir. Dani de la Orden (2024, Sábado Películas, Playtime Movies, Atresmedia Cine, 3Cat, ElioFilm). Proyección en Berlín (noviembre), Santiago de Chile (noviembre), Ciudad de México (junio), Rabat (septiembre), Guadalajara (junio).

Marco.

Dir. Aitor Arregi y Jon Garaño (2024, Irusoin, Moriarti Produkzioak, Atresmedia Cine, BTeam Pictures, ETB, La verdad inventada, Movistar Plus+, TMV). Proyección en Berlín (octubre), Santiago de Chile (octubre), Ciudad de México (octubre), Rabat (noviembre), Guadalajara (octubre), Washington (noviembre).

Un lugar común.

Dir. Celia Giraldo. (2024, Escándalo Films, Escac Studio, Materia Cinema). Proyección en Berlín (noviembre), Santiago de Chile (agosto), Ciudad de México (agosto), Guadalajara (agosto).

Segundo premio.

Dir. Isaki Lacuesta y Pol Rodríguez (2024, La Terraza Films, Áralan Films, BTeam Pictures, Ikiru Films, Sideral Cinema, Los Ilusos Films, Toxicosmos. Distribuidora:). Proyección en Berlín (mayo), Santiago de Chile (abril), Ciudad de México (abril), Guadalajara (abril).

Corcho.

Dir. Mikel Gurrea (2022, Lastor Media, Malmo Pictures, Irusoin, ETB, TV3, GIV). Proyección en Rabat (agosto).